



Programa Yo Estudio y Trabajo

Doceava Edición – 2023

Preguntas Frecuentes

1. [¿Qué es el Programa Yo estudio y trabajo?](#)
2. [¿Cuáles son los requisitos para inscribirse?](#)
3. [¿Cuáles son las etapas del Programa Yo estudio y trabajo?](#)
4. [¿La inscripción es sólo por la web?](#)
5. [¿Se puede inscribir en más de un Departamento?](#)
6. [¿Cuál es el proceso para acceder a los puestos de trabajo que ofrecen las empresas al Programa?](#)
7. [¿Quiénes ingresan al Programa?](#)
8. [¿Existe alguna restricción para participar en el Programa?](#)
9. [¿Qué documentación hay que presentar si se sale sorteado?](#)
10. [¿Se debe realizar algún trámite si el/la joven es menor de 18 años?](#)
11. [¿De qué trata el Taller de orientación educativo-laboral que se realiza previo al ingreso a la empresa?](#)
12. [¿Qué duración tiene el período laboral?](#)
13. [¿Cuántas horas semanales debo trabajar?](#)
14. [¿Se puede elegir la empresa donde trabajar?](#)
15. [¿Cuál es la remuneración?](#)
16. [¿Cuáles son las tareas para realizar?](#)
17. [¿Qué ocurre si se dejas de estudiar?](#)
18. [¿Cuáles son las causas de baja del programa?](#)
19. [¿Se contará con una constancia de trabajo luego de terminada la experiencia laboral?](#)
20. [¿Cuándo y quién realizará la evaluación por competencias?](#)
21. [¿Para cada edición se realizará un nuevo sorteo?](#)
22. [¿Hay posibilidad de quedar presupuestado?](#)
23. [¿Cuál es la finalidad de integrar Base de Datos \(Vía Trabajo\) del MTSS?](#)
24. [En caso de tener dudas ¿dónde se puede consultar?](#)



1. ¿Qué es el Programa Yo Estudio y Trabajo?

El Programa Yo estudio y Trabajo se crea en abril 2012 siendo una iniciativa interinstitucional (MTSS, MEC, MIDES-INJU, INEFOP, INAU, y ANEP) que contribuye a fortalecer el vínculo entre el **mundo educativo** y el **mundo del trabajo** ofreciendo a jóvenes estudiantes una primera experiencia laboral formal.

Se enmarca en la Ley N° 19.973 de Promoción del Empleo, capítulo V, que regula los contratos de Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales.

El Programa es coordinado por la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

2. ¿Cuáles son los requisitos para inscribirse?

- ✓ Tener entre **16 y 20 años** al momento de la inscripción.
- ✓ **Estar estudiando** en algún centro educativo formal (Escuela, Liceo, CETP-UTU, IPA, Magisterio, Universidad e institutos terciarios) o no formal (CECAP, INEFOP, etc., con una duración mínima de 240 horas).
- ✓ **No estar trabajando actualmente y no haber tenido experiencia laboral formal mayor a 90 días** continuos, o, en caso de ser discontinuos, no podrá ser mayor a 90 días en un período de dos años.¹

3. ¿Cuáles son las etapas del Programa Yo Estudio y Trabajo?

- ✓ **Inscripción** a través de un Formulario que estará disponible en la página: www.inscripcion.com.uy desde el **17 al 24 de agosto de 2023**.
- ✓ **Sorteo y publicación de resultados**.
- ✓ **Recepción de documentación y verificación de requisitos:** Los y las jóvenes sorteados/as de **Montevideo** serán convocados/as a presentar la documentación en sede central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social|MTSS, Juncal 1517, 2^{do} Piso, del 18 al 22 de setiembre de 2023, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

En el **interior del país**, la recepción será en el mismo periodo y estará a cargo de los Centros Técnicos de Empleo. El listado de los Centros se encuentra disponible en la página web del MTSS: <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/centros-publicos-empleo>

- ✓ **Taller Inicial:** Al momento de presentar la documentación se coordinará día, horario y lugar donde se llevará a cabo el Taller Inicial.
- ✓ **Ingreso al puesto de trabajo:** Una vez derivado/a a la empresa, los/as jóvenes contarán con:

¹ Este requisito refiere a trabajo dependiente, independiente, titular, socio de empresa con actividad u otras figuras que los organismos de seguridad social contemplen.



- **Acompañamiento:** Durante todo el período laboral contará con acompañamiento permanente de un/a supervisor/a directo/a de la empresa, así como también de un/a orientador/a educativo-laboral designado/a por el Programa.
 - **Seguimiento educativo:** Este seguimiento se hará en tres instancias. De acuerdo con las fechas establecidas en el calendario y/o en cualquier otro momento que sea necesario, los/as jóvenes deberán presentar la constancia de estudios expedida por la institución educativa a la que asiste, a los efectos de acreditar la continuidad en los estudios.
- ✓ **Evaluación:** La empresa llevará a cabo al menos dos instancias de evaluación de competencias laborales, las cuales son de carácter obligatorio.

4. ¿La inscripción es sólo ON LINE?

Sí, únicamente.

Si no se cuenta con acceso a internet, los/las jóvenes pueden acercarse al Centro Técnico de Empleo de su localidad. El listado de los Centros se encuentra disponible en la página web del MTSS: <http://viatrabajo.mtss.gub.uy/cepes/>

5. ¿Se puede inscribir en más de un Departamento?

Sí, para dos localidades. Pero al momento del ingreso a trabajar debe estudiar o residir en la localidad donde se inscribe. Asimismo deberá cumplir funciones en la localidad en la cual se sale sorteado/a, por tanto, se deberá tener presente el traslado diario a trabajar y a estudiar. Si no puede acceder al puesto en la localidad en donde salió sorteado/a, debe renunciar al Programa y se convocará a la persona siguiente en la lista.

6. ¿Cuál es el proceso para acceder a los puestos de trabajo que ofrecen las empresas al Programa?

Los/as participantes se designarán **mediante sorteo público ante escribano**, a realizar el 4 de setiembre de 2023. Los resultados se publicarán en la web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social|MTSS, al día siguiente.

7. ¿Quiénes ingresan al Programa?

Ingresan aquellos/a jóvenes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Los requisitos establecidos para la inscripción que figuran en la Pregunta N°2.
- Quedar sorteado/a dentro de los cupos ofrecidos por las empresas (en la localidad correspondiente).



- Haber presentado la documentación requerida.
- Haber culminado el taller de orientación educativo-laboral.

8. ¿Existe alguna restricción para participar en el Programa?

No. El Programa es para **todos/as** los/as jóvenes estudiantes que cumplan con los requisitos citados en la Pregunta N°2.

9. ¿Qué documentación hay que presentar si se sale sorteado/a?

- ✓ **Constancia de estudios** emitida por el centro educativo al que asiste cada joven. En caso de estudiar en un centro de educación no formal, dicho certificado debe incluir la carga horaria total del curso que no podrá ser menor a las **240 horas**.
- ✓ **Cédula de Identidad y fotocopia**. Quienes sean migrantes también deberán presentarla.
- ✓ **Constancia de voto o Credencial Cívica (a partir de los 18 años)**. Por mayor información, dirigirse a la sección *Trámites* de la web de la Corte Electoral: <http://www.corteelectoral.gub.uy>
- ✓ Es importante tener presente que algunas de las instituciones públicas, podrán solicitar Carné de Salud y/o Certificado de antecedentes Judiciales.
- ✓ Para ampararse en la cuota dirigida a personas trans, las personas deberán presentar la **constancia** de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.
- ✓ Los/as jóvenes con discapacidad que vayan a ingresar por la cuota de discapacidad, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Persona con Discapacidad del MIDES. En Montevideo el trámite se lleva a cabo en la sede del MIDES Central (Av. 18 de julio 1453, Teléfono: 24000302 int. 6113). En el interior del país se puede realizar en las oficinas territoriales del MIDES. Asimismo, se puede iniciar el trámite a través de la web <https://tramites.gub.uy/ampliados?id=4148> donde se le asignará un número de trámite que le permitirá dar seguimiento al mismo. Se puede solicitar vía mail a registrodiscapacidad@mides.gub.uy
La documentación a presentar será: Ficha médica, ficha personal, fotocopia de cédula de identidad, informes que den cuenta de las limitaciones que la persona presenta. Una vez validada la documentación enviada, desde el MIDES se pondrán en contacto para realizar la valoración de Discapacidad. De lo contrario, se pondrán en contacto para solicitar la documentación faltante.

La documentación requerida se presentará en:

- ✓ En Montevideo en sede central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social|MTSS, Juncal 1517, 2do. Piso, Dirección Nacional de Empleo|DINAE, donde se convocará a los/as jóvenes sorteados/as a presentar la documentación del **25 al 29 de setiembre de 2023**, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.



- ✓ En el resto del país se recepcionará en los Centros Técnicos de Empleo, desde donde se convocará a los/as jóvenes sorteados/as de ese Departamento. El listado de los Centros se encuentra disponible en la página web del MTSS: <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/centros-publicos-empleo>

10. ¿Se debe realizar algún trámite si el/la joven es menor de 18 años?

Los y las jóvenes menores de 18 años, deberán tramitar el Carné Laboral del Adolescente que expide INAU. Serán orientados/as acerca de cómo obtenerlo, y **deberán realizarlo una vez sea asignado/a a la empresa y previo a su ingreso.**

11. ¿De qué se trata el taller de orientación educativo-laboral que se realiza previo al ingreso a la empresa?

El taller de orientación educativo-laboral o Taller Inicial consta de 3 instancias y es de **carácter obligatorio participar en las 3**. Está a cargo del equipo de Orientación Laboral, integrado por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), y el Instituto Nacional de la Juventud (INJU).

Los principales temas que se trabajan son:

- Características del Programa
- Derechos y obligaciones laborales
- Competencias laborales para desarrollar en el ámbito laboral
- Organización y planificación para compatibilizar estudio y trabajo

Finalizando el mismo se extenderá una constancia que deberá ser entregada en la empresa a la que fue asignado o asignada a fin de justificar las horas o jornadas de ausencia del trabajo.

12. ¿Qué duración tiene el período laboral?

El período laboral tendrá una duración máxima de 12 meses. **En ninguna circunstancia excederá los 12 meses** y no podrá ser inferior a los 9 meses.

13. ¿Cuántas horas semanales debo trabajar?

La carga horaria será de entre 20 y 30 horas semanales, lo que implica jornadas de 4 y 6 horas diarias. **No se pueden realizar horas extras bajo ningún concepto, ni trabajar los fines de semana o trasladarse de localidad para realizar la tarea.**



14. ¿Se puede elegir la empresa u organismo donde trabajar?

No. El Programa es quien deriva a la empresa u organismo teniendo en cuenta diversas variables y las tareas a desarrollar en las empresas.

15. ¿Cuál es la remuneración mensual?

La retribución mensual estará regulada según la Ley N.º 18.719, Artículo 51, referente a Becas y Pasantías, que establece que por 30 horas semanales la retribución mensual será de 4 BPC².

Las mujeres embarazadas o con hijos a cargo menores de 4 años percibirán por 30 horas semanales la retribución mensual de 6 BPC.

En caso de trabajar 20 horas semanales, la retribución será proporcional a esta carga horaria.

16. ¿Cuáles son las tareas para realizar?

En todos los casos serán tareas de apoyo operativas o administrativas, y será la empresa y el/la supervisor/a directo/a quien las designe.

17. ¿Qué ocurre si se dejas de estudiar?

El/la joven deberá comunicarle a su Orientador/a y desde el Programa en conjunto con ANEP y MEC se evaluará la posibilidad de facilitar una reinserción o apoyo. En caso de que el/la joven no acepte continuar estudiando, se le dará la baja al Programa y no podrá continuar trabajando, dado que **es condición obligatoria permanecer estudiando durante todo el transcurso del período laboral.**

18. ¿Cuáles son las causas de baja del programa?

- ✓ Abandono educativo y/o pérdida del año por faltas.
- ✓ Incumplimiento de la entrega en tiempo y forma de las constancias de estudio expedidos por el centro educativo
- ✓ Inasistencia a las instancias (Talleres, entrevistas, etc.) que establece el equipo de Orientación educativo-laboral.
- ✓ Notoria mala conducta laboral
- ✓ Incurrir en 5 o más faltas injustificadas al lugar de trabajo.
- ✓ Incurrir en 3 o más faltas sin aviso al lugar de trabajo.

²La Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) es un índice que se utiliza para el cálculo de impuestos, ingresos y prestaciones sociales, creado en la ley 17.856 del año 2004 y su valor se actualiza el 1 de enero de cada año. A enero de 2023 el valor de la BPC = 5660 \$.



19. ¿Se contará con una constancia de trabajo luego de terminada la experiencia laboral?

Sí. Al culminar el período laboral se entregará una constancia de trabajo por parte de la empresa u organismo donde se cumplieron las funciones y las tareas que se ha desempeñado durante el periodo de la beca.

A su vez, el Programa Yo Estudio y Trabajo también entregará a cada participante una constancia de participación, la que deberá solicitarse por el/la joven a la oficina de Coordinación del Programa, una vez culminada la beca.

20. ¿Cuándo y quién realizará la evaluación por competencias?

Se realizará en dos instancias. La primera, durante el desarrollo del Programa y, la segunda, al finalizarlo.

El/la supervisor/a directo/a de la empresa es quien evaluará a los/as jóvenes en búsqueda del mejor desarrollo de sus competencias laborales (orientación a objetivos, trabajo en equipo y adaptación al cambio/flexibilidad).

Las evaluaciones serán utilizadas como insumo para certificar competencias en el marco de **URUGUAY CERTIFICA**.

21. ¿Para cada edición se realizará un nuevo sorteo?

Sí, para cada edición se efectuará un nuevo sorteo con los/as inscriptos/as cada vez, ya que el **sorteo** es el **único mecanismo de ingreso** de jóvenes al Programa. Si no has accedido a ningún puesto y cumples con los requisitos puedes volver a inscribirte en las sucesivas ediciones.

Una vez que hayas participado del Programa no podrás volver a inscribirte.

22. ¿Hay posibilidad de quedar presupuestado?

No. Los/as participantes no adquirirán la calidad de funcionarios públicos ni tendrán derecho a permanencia.

23. ¿Cuál es la finalidad de integrar Base de Datos (Vía Trabajo) del MTSS?

Todas las personas jóvenes dadas de alta en el Programa formarán parte de la Base de Datos (Vía Trabajo) de la Dirección Nacional de Empleo|DINAE del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social| MTSS, la que es compartida con el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional|INEFOP, y tiene como objetivo mejorar las posibilidades de acceso al empleo y la formación profesional.



Podrá acceder a través del siguiente link: <https://viatrabajo.mtss.gub.uy/>

24. En caso de tener dudas, ¿dónde se puede consultar?

✓ **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)**

Dirección Nacional de Empleo - División Políticas de Empleo

coordinacionyoestudio@mtss.gub.uy

Tel. 1928 - Interno: 1427

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/>

✓ **Centros Técnicos de Empleo**

El listado de los Centros se encuentra disponible en la página web del MTSS:

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/centros-publicos-empleo>